

Las multas por no usar tapabocas se destinarán al servicio de salud pública local



Desde hace algunos días rige en San Rafael y todo el territorio provincial la obligación del uso de tapabocas en la vía pública, comercios y transporte público de pasajeros.

En este sentido, a nivel local se adhirió al decreto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia por el cual se faculta a los municipios a controlar el cumplimiento de la “prevención facial”. En San Rafael se determinó que las multas irán al servicio de salud pública municipal.

Todas las personas deben utilizar medios de prevención que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito departamental. Pueden ser barbijos, tapabocas, bandanas, pañuelos, buff o similares. El uso de estos métodos no permite incumplir la cuarentena ni tampoco el distanciamiento social.

En San Rafael el acatamiento del uso es altísimo. Según las estimaciones de Policía y Defensa Civil, el 99% de las personas utiliza tapabocas, pero hay algunos que todavía lo evitan.

En este sentido, desde la comuna señalaron que el incumplimiento del uso derivará en multas. Quienes sean infractores de la normativa en la vía pública, serán sancionados con 5 mil pesos, en un comercio o centro de atención privado subirá a 10.000 y en un súper o hipermercado se elevará a 50 mil.

Asimismo, se dispuso “la prohibición de acceso a cualquier medio de transporte público



de pasajeros a quienes no cumplan con la normativa”.

Hay que desatacar que todo “el producido de las multas será destinado a los sistemas de salud del Municipio”.